

[Anterior](#) [Siguiente](#)

Castillo, Carina Viviana y otros c/ Provincia de Salta Ministerio de Educación de la Prov. de Salta s/ amparo

SENTENCIA

12 de Diciembre de 2017

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Magistrados: Lorenzetti, Maqueda, Highton de Nolasco, Rosatti (en disidencia parcial)

Id SAIJ: FA17000058

TEXTO

[Descargar PDF](#)

SUMARIO

Como lo ha sostenido la Corte Suprema en diversos precedentes, ningún culto reviste el carácter de religión oficial del Estado argentino.

Fuente del sumario: OFICIAL

CONTENIDO RELACIONADO

Otros Sumarios

[Igualdad ante la ley, acciones positivas, principio de no discriminación](#)

El principio de igualdad que surge del art. 16 de la Constitución Nacional -y que, en general, se ha interpretado como principio de no discriminación en el sentido de que todas las personas deben ser tratadas de igual manera cuando estén en las...

[Constitución Provincial, libertad religiosa, educación pública, principio de no discriminación](#)

El texto del art. 49 de la Constitución de la Provincia de Salta que establece que "(.) los padres y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban en la escuela pública la educación religiosa que esté de acuerdo con sus...

[Educación pública, libertad religiosa](#)

El principio de neutralidad en materia de educación pública también comprende la posibilidad de profesar o no libremente su culto en el ámbito escolar (art. 14 de la Constitución Nacional), es decir, comprende no solo la no preferencia respecto de...

[Igualdad ante la ley, principio de no discriminación](#)

Una norma que no contiene una distinción sospechosa en sentido estricto, sino que en su literalidad aparece como neutra porque no distingue entre grupos para dar o quitar derechos, puede, sin embargo, prima facie -aplicada en un contexto social-...

[Control de constitucionalidad, validez de la ley](#)

La invalidez de una norma es siempre la última ratio de la interpretación, a la que solo debe acudir cuando no exista alternativa de mantenerla dentro del sistema normativo pues siempre debe estarse a favor de la validez de las normas (Fallos:...

[Igualdad ante la ley, principio de no discriminación](#)

El fundamento de la doctrina de las categorías sospechosas es revertir la situación de desventaja en la que se encuentran los miembros de ciertos grupos para ejercitar con plenitud los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico en razón de muy...

[Libertad religiosa, Convención Constituyente, interpretación de la constitución](#)

Cabe concluir que del debate de la Convención Constituyente surge que el privilegio que recibió la Iglesia Católica en la Constitución de 1853/1860 como religión mayoritaria de los habitantes del país no importa que aquella sea establecida como...

[Educación religiosa, Constitución Provincial, educación pública, principio de no discriminación](#)

El inciso ñ del art. 27 de la ley 7546 de la Provincia de Salta (que dispone que "son objetivos de la Educación Primaria en la provincia de Salta: (.) brindar enseñanza religiosa, la cual integra los planes de estudio y se imparte dentro de los...

[Igualdad ante la ley, principio de no discriminación](#)

En el marco que plantea la Constitución de 1994, la igualdad debe ser entendida no solo desde el punto de vista del principio de no discriminación, sino también desde una perspectiva estructural que tiene en cuenta al individuo en tanto integrante...

[Educación pública, educación laica, Convención Constituyente, reforma constitucional](#)

Del debate de la Convención Nacional Constituyente de 1994 surge inequívoco el carácter laico y gratuito de la educación pública como un principio clave para asegurar la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y...

[Igualdad ante la ley, acciones positivas, principio de no discriminación](#)

Para decidir si una diferencia de trato es ilegítima se analiza su mera razonabilidad; esto es, si la distinción persigue fines legítimos y constituye un medio adecuado para alcanzar esos fines. Sin embargo, cuando las diferencias de trato que...

[Libertad religiosa](#)

Como lo ha sostenido la Corte Suprema en diversos precedentes, ningún culto reviste el carácter de religión oficial del Estado argentino.